



## CONSEJO GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOS

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL SITO EN CALLE INSURGENTES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO COLONIA CENTRO, PRESIDIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL RIVERA VILLA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUY BUENAS TARDES SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEÑORES CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. MIGUEL RIVERA VILLA, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; L.A.E. JUAN ANTONIO RUÍZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO:** DIP. LIC. OTILIO RIVERA HERRERA, (FALTA JUSTIFICADA); DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO, (FALTA JUSTIFICADA); DIP. LIC. JOÉL ARCE PANTOJA; (FALTA JUSTIFICADA), DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA; (FALTA JUSTIFICADA). -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** PERDÓN, SEÑOR SECRETARIO, ANTES DE QUE USTED SIGA, RECIBIMOS UNA LLAMADA TELEFÓNICA DEL SEÑOR DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO EN EL QUE COMUNICABA AL INSTITUTO DE QUE EL CONGRESO ESTABA EN SESIÓN Y QUE PEDÍA SE PUDIERA JUSTIFICAR LA AUSENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS POR LA RAZÓN YA SEÑALADA. LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA A EFECTO DE QUE QUEDE

DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CUERPO DE ACTA, MUCHAS GRACIAS.

-----  
**CONTINÚA EL SECRETARIO EJECUTIVO: POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, PRESENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, AUSENTE: LIC. FELIPE ANDRADE HARO, AUSENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JAQUEZ SALAZAR, PRESENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO, PRESENTE; PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA: LIC. MARÍA GUADALUPE FLORES MÉNDEZ; AUSENTE, C. ROSALÍA CALDERÓN FLORES, AUSENTE; PARTIDO ALIANZA SOCIAL: LIC. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SILVA, AUSENTE, LIC. JOSÉ ÁNGEL REYES MELÉNDREZ, AUSENTE; CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: LIC. AGUSTÍN RINCÓN DELGADO, AUSENTE: SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y DOS ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ, ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO **NO** EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, COMUNICO A USTEDES QUE ESTAREMOS ATENTOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTOS A SUS TÉRMINOS A LO QUE ESTABLECE EL CITATORIO QUE CON TODA OPORTUNIDAD LES FUE ENTREGADO PARA ESTA SESIÓN, LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE EN SEGUNDO CITATORIO, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO OCHENTA Y NUEVE, PÁRRAFO CUATRO, EN CASO DE QUE NO SE REÚNA LA MAYORÍA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO, LA SESIÓN TENDRÁ LUGAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, CON LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES QUE ASISTAN. SIN EMBARGO, DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE SE INTEGRAN A ESTA SESIÓN, LA SEÑORA CONSEJERO LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, EL LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL LIC. MIGUEL JAQUEZ SALAZAR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORA Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO ORDEN DEL DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE

ASUNTOS JURÍDICOS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE** SEÑOR SECRETARIO, CONSULTE A LA SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----**  
**SIETE VOTOS A FAVOR. -----**  
**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES, **PUNTO NÚMERO TRES,** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES.-----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** LE PEDIRLE AL SEÑOR SECRETARIO, ANTES DE CONCEDER EL USO DE LA PALABRA, QUE PUDIERA DAR LECTURA EN SU PARTE CONDUCENTE A LOS DOCUMENTOS REFERIDOS, AL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE ANEXA AL ORIGINAL DE ESTA ACTA). -----**

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, DESDE LUEGO SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ EN PRIMERA RONDA PARA QUIEN ASÍ DESEE INTERVENIR. PARA ESTA PRIMERA RONDA, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN PRIMERA RONDA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, CONSEJERA ELECTORAL EL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL, EL LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y EL L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, CONSEJERO ELECTORAL. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS, BUENAS TARDES, BUENO, TAL COMO SE MENCIONÓ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOCE DE JUNIO, EL CONSEJO ACORDÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA CUAL PRESIDIO, EL PROYECTO LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, QUE NOS ESTÁ PRESENTANDO LA JUNTA EJECUTIVA, DEBEMOS

DECIR QUE LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO CASI LA MAYORÍA DE LOS DEMÁS COMPAÑEROS CONSEJEROS, ESTUVIMOS SESIONANDO Y DISCUTIENDO, RELEYENDO LOS LINEAMIENTOS Y TRATANDO DE TERMINAR UN ORDENAMIENTO QUE PERMITA A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, LA MAYOR CERTEZA, LA MAYOR OBJETIVIDAD EN LOS TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PARA EL REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, DEBO DECIRLE QUE RECIBIMOS LAS APORTACIONES QUE HICIERON EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y QUE EN GRAN MEDIDA, SUS APORTACIONES FUERON INCLUIDAS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS, SE RECOGIÓ EN SU ESPÍRITU MUCHAS DE LAS INQUIETUDES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTABAN PRESENTANDO Y QUE, BUENO PUES CONTRIBUÍAN A DEJAR CON MAYOR CERTEZA ESTOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, UN OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS PUES ES SIN DUDA DOTAR A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA CERTEZA Y A VECES EL CÓDIGO ES UN POCO AMBIGUO, NO ES TAN EXPLÍCITO Y LOS LINEAMIENTOS SIN CONTRAVENIR EN LO SUSTANCIAL A LA DISPOSICIÓN LEGAL EN LA MATERIA, QUE VIENE A SER EL CÓDIGO ELECTORAL, BUENO, PUES ABUNDA Y DEJA MUY CLARO CUÁLES SON LOS PASOS QUE LAS ORGANIZACIONES TIENEN QUE SEGUIR PARA OBTENER FINALMENTE EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, AHORITA NOS ENCONTRAMOS EN LA FASE INICIAL, ES LA ETAPA DE NOTIFICACIÓN DONDE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE JULIO, COMO LO MENCIONABA EN SU OPORTUNIDAD EL LICENCIADO ORTEGA, PUES PUEDEN ACUDIR ANTE EL CONSEJO Y NOTIFICAR SU INTENCIÓN DE FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, ENTONCES, ESTAMOS EN LA ETAPA DE NOTIFICACIÓN, PERO POSTERIORMENTE SERÁ LA CUESTIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS Y FINALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN LOS LINEAMIENTOS, FUNDAMENTALMENTE SE DIVIDEN EN TRES GRANDES APARTADOS, EL PRIMERO DE ELLOS SE REFIERE A LAS DISPOSICIONES GENERALES, UN SEGUNDO APARTADO DEL MOMENTO EN QUE JUSTAMENTE QUE LES ESTOY HABLANDO DE CONSTITUCIÓN, QUE EMPIEZA CON EL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN Y UN TERCER MOMENTO QUE ES PROCEDIMIENTO DE REGISTROS. EN ESOS TÉRMINOS DETALLO LAS ACTIVIDADES QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALIZÓ Y QUE, BUENO, PRESENTA EL DICTAMEN EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SERÍA CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PRIMERO, UNA PEQUEÑA CORRECCIÓN AL RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO QUE OBRA EN LA PÁGINA SEIS, PUBLÍQUENSE EL PRESENTE ACUERDO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA, EN VEZ DEL, DE, DE LA PREPOSICIÓN DE, DEBE IR; PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES. AHORA SI QUISIERA HACER BREVES REFLEXIONES EN TORNO A ÉSTE DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

PARA SU APROBACIÓN Y DISCUSIÓN A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, PRIMERO; SE PRESENTA UN PROYECTO POR PARTE DE LA JUNTA EJECUTIVA, QUE SE CONSIDERÓ FUERA DE COMISIÓN Y POSTERIORMENTE EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AQUÍ QUISIERA NO HACER TAN ESPECÍFICA LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SINO TENGO QUE DECIR, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN SESIÓN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, NOS LLEVA AL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA AL CONSEJO, EN DONDE, ENCONTRAMOS NOSOTROS ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITA REFLEXIONAR HACIA LO QUE VIENE A SER EL ACTUAL PROCESO DE REFORMA ELECTORAL EN LA ENTIDAD, REVISANDO LA INFORMACIÓN NACIONAL, NOS DAMOS CUENTA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SESIONARÁ EL PRÓXIMO MES DE JULIO, LOS PRIMEROS DÍAS, PARA CONOCER DEL DICTAMEN DE OTORGAMIENTO DE REGISTRO A DOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE UNA VEZ QUE OBTENGAN SU REGISTRO, TENDRÁN DERECHO A ESTAR EN ÉSTE CONSEJO GENERAL FORMANDO PARTE DEL MISMO, DE AQUÍ SURGE LA INQUIETUD QUE NOS HEMOS FORMULADO, ¿BASTARÁ NADA MÁS EL REGISTRO NACIONAL PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL CONSEJO LOCAL?, O DEBERÁN TAMBIÉN SATISFACER ALGUNOS REQUISITOS DE MEMBRESÍA EN EL ESTADO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, DESDE MI PARTICULAR OPINIÓN, EL CÓDIGO ELECTORAL PUEDE REGLAMENTAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBERÁN SUJETARSE A LA LEGISLACIÓN EXISTENTE PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO ESTATAL. CREO QUE NO HAY CONTRADICCIÓN, EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, AHORA TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA RESUELTO Y ESTABLECIDO JURISPRUDENCIA, QUE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, LOS PARTIDOS SE LAS IMPONGA TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN MÍNIMO DE MEMBRESÍA, TENDRÍAMOS NOSOTROS PUES UNA LEGISLACIÓN EN DONDE CADA UNO DE LOS PARTIDOS ACREDITARA POR LO MENOS UN MÍNIMO DE DELEGADOS, DE AFILIADOS, Y CREO QUE EN EL MISMO CASO ESTARÍAN AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE EN LA ELECCIÓN LOCAL, NO OBTUVIERAN EL MÍNIMO DE VOTACIÓN REQUERIDA POR EL CÓDIGO, QUE SE SOMETIERA NUEVAMENTE AL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO CON LA FINALIDAD DE PODER DEMOSTRAR QUE TIENEN PRESENCIA EN EL ELECTORADO LOCAL, SON IDEAS QUE HAN SURGIDO A LA LUZ DE EL ESTUDIO DE ESTA PROBLEMÁTICA, CREEMOS NOSOTROS QUE EN CIERTA MEDIDA HEMOS AVANZADO Y CONSIDERO QUE HEMOS DADO PASOS ADELANTE AÚN CON MAYOR FIRMEZA Y OPORTUNIDAD QUE EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. UNO DE LOS PROBLEMAS QUE AHORITA PRESENTA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS ES LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA JORGE ALCOCER, RELATIVO A QUE SE LE DEBEN DE CONTAR AFILIADOS DIFERENTES A LO QUE ACUDIERON A LAS ASAMBLEAS, SIN EMBARGO, NOSOTROS YA ESTABLECEMOS COMO UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL MÍNIMO DE AFILIADOS, QUE ESTOS SE OBTENGAN EN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O MUNICIPALES QUE CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS VAYA A CELEBRAR PARA LA OBTENCIÓN

DE SU REGISTRO. DE TAL MANERA QUE ESTOS COMENTARIOS, Y OTROS QUE SURGIERON DURANTE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, PUDIÉRAMOS FORMALIZARLOS EN UN DOCUMENTO QUE ENTREGUEMOS A LA LEGISLATURA, A EFECTO DE QUE SEA TOMADA EN CUENTA ESTA OPINIÓN PARA EL PROCESO DE REFORMA ELECTORAL QUE ACTUALMENTE ESTÁ VIVIENDO NUESTRO ESTADO, SERÍA CUANTO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ POR SU APORTACIÓN, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESA: SÍ, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PARA HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS CON RESPECTO AL PROYECTO QUE SE NOS ESTÁ PRESENTANDO, LA PRIMERA; ES DE QUE RECORDARLE AL CONSEJO GENERAL, DE QUE NOS ENTREGUEN ESTOS DOCUMENTOS CON UN POQUITO MÁS DE TIEMPO, TENÍAMOS EL ANTECEDENTE ANTERIOR, PERO LA PROPUESTA DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS NO LA TENÍAMOS, POR CONSECUENCIA, NO LE PODEMOS DAR LA REVISIÓN COMPLETA PARA PODER EXTERNAR UN CRITERIO POR LA POSICIÓN DE NUESTRO PARTIDO. LA SEGUNDA, ES PEDIRLE A LOS SEÑORES CONSEJEROS QUE FORMARON PARTE DE LA COMISIÓN, EL QUE CADA UNO DE ELLOS EXPONGA SUS CRITERIOS MEDIANTE EL CUAL APROBARON EL DICTAMEN AL INTERIOR DE LA COMISIÓN Y EL CRITERIO QUE SE APLICÓ POR AQUEL QUE NO VOTÓ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LO VOTÓ EN CONTRA, AÚN QUE HAY QUE SEÑALAR QUE LO HIZO EN LO PARTICULAR CON REFERENCIA A UN SOLO ARTÍCULO, PERO SERÍA MUY PRUDENTE CONOCER EL CRITERIO DE CADA UNO DE ELLOS QUE HAYA APLICADO PARA LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN. LA OTRA, OTRO COMENTARIO ES EN RELACIÓN A LAS ASAMBLEAS, EN LAS CUALES COINCIDIMOS CON EL LICENCIADO RÍOS EN CUANTO A QUE, SE TIENEN QUE EL SECRETARIO RELATOR, LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS: BIEN CUIDADOSOS PARA QUE LOS MISMOS, LOS ASISTENTES DE UNA ASAMBLEA NO ASISTAN A LA OTRA, SEGUNDO; AMPLIAR EL UNIVERSO DE LOS QUE PUEDAN IR A VERIFICAR ESA ASAMBLEA Y NO SUJETARLO NADA MÁS AL FEDATARIO, SINO QUE NECESARIAMENTE VAYA UN CONSEJERO CIUDADANO, UNO DE LA LEGISLATURA Y UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LA FINALIDAD DE SER OBSERVADORES, NO LLEVAR OTRA FUNCIÓN, OBSERVADORES PARA VERIFICAR QUE EFECTIVAMENTE SE CUMPLA LO QUE ESTÁ PLASMADO EN EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PORQUE EN CASO CONTRARIO, SE LO DEJAMOS NADA MÁS AL FEDATARIO, YO SIENTO QUE ESTAMOS SOLTÁNDOLE LAS RIENDAS AL PROYECTO ESTE QUE SE ESTÁ HACIENDO. ENTONCES, LA OTRA, ES DE QUE LOS RANGOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO DIECISIETE, SON MUY BAJOS, CONSIDERANDO SOBRE TODO DE QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA CON MUCHA CLARIDAD LOS ARGUMENTOS CON LOS CUALES SE JUSTIFICA LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO, O LA DESAPARICIÓN DEL MUNICIPIO, AQUÍ NOS ESTAMOS GUIANDO DE CERO DIECISIETE MIL CON UN RANGO MUY BAJO, PERO BUENO, A FINAL DE CUENTAS QUIÉN HIZO ASÍ EL PROYECTO TIENE QUE SEÑALARNOS DE QUÉ MANERA SE VAN A AJUSTAR LOS CUATRO MIL ELECTORES QUE ASISTIRÁN A LAS ASAMBLEAS, PERO SÍ

VERIFICARLA A VER SI ES CONGRUENTE ESO DE LOS RANGOS QUE AQUÍ PONEN O NO. EL OTRO COMENTARIO ES CON RESPECTO A LO QUE ACABA DE SEÑALAR EL LICENCIADO RÍOS, CON REFERENCIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, YA LO VIVIMOS, NO UN PROCESO, DOS PROCESOS, EN LOS CUALES ALGUNOS PARTIDOS CON REGISTRO NACIONAL, POR EL SIMPLE HECHO DE TENER EL REGISTRO NACIONAL, VIENEN Y ADQUIEREN EL REGISTRO ESTATAL Y ESTÁN REBASANDO DE CIERTA MANERA EL CÓDIGO ELECTORAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, PORQUE NO SE ESTÁN SUJETANDO A LAS REGLAS DE NOSOTROS, EN UN PROCESO QUE VA SER LOCAL, NO VA A SER FEDERAL, AL MISMO TIEMPO, QUE SI SE LES CONCEDE EL REGISTRO EN EL I.F.E. AUTOMÁTICAMENTE SE LOS CONCEDE AQUÍ EN ZACATECAS Y LES ESTARÍAMOS SOLTANDO PRERROGATIVAS QUE ES UN FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE ES DEL PUEBLO DE ZACATECAS Y LA EXPERIENCIA, LAS VIVENCIAS PASADAS NOS DEJARON VER QUE DEFINITIVAMENTE TENEMOS QUE CERRARLE LA PUERTA A LOS PILLOS FORÁNEOS, POR QUE HAN SAQUEADO AL ESTADO EN RELACIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE OTORGA EL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO ELECTORAL, Y ES DINERO DEL PUEBLO, NADIE TENEMOS EL DERECHO A EXPONERLO A QUE LLEGUEN ESAS GENTES Y SE LOS LLEVEN, YA EL ANTECEDENTES AHÍ ESTÁ, LAS DENUNCIAS SE PRESENTARON, Y BUENO, PUES ESAS MALAS EXPERIENCIAS TENEMOS QUE BUSCAR LA MANERA DE REGULARLAS Y SOMETERLAS EN TODO CASO A ESTOS LINEAMIENTOS, CUMPLEN, SE QUEDAN, NO CUMPLEN, VÁMONOS Y ABUNDANDO EN LA PROPUESTA QUE HACÍAMOS NOSOTROS COMO PARTIDO, DE QUE LAS PRERROGATIVAS SE CONCEDAN A PARTIR DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, PORQUE ANTES DE LA ELECCIÓN NO TIENEN NADA QUE HACER, DESPUÉS DE LA ELECCIÓN, YA HABIENDO PASADO PUDIERA DARSE EL CASO DE QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN SE LES CONCEDAN PRERROGATIVAS, ALGO DE GASTO ORDINARIO, ALGO DE GASTO DE CAMPAÑA CON LA FINALIDAD DE QUE HAGAN PROSELITISMO, PERO MIENTRAS DE QUE NO SE SUJETEN AL SUFRAGIO, A LA VOLUNTAD DEL PUEBLO SOBRE SU PERMANENCIA O NO PERMANENCIA, NO HAY RAZÓN NI DERECHO PARA QUE JUSTIFIQUEN QUE SE LE SUELTEN CENTAVOS, LOS RECURSOS TIENEN QUE SER METICULOSAMENTE CUIDADOS, PORQUE ZACATECAS SE DISTINGUE POR SER UNO DE LOS ESTADOS MÁS POBRES, Y ES UNO DE LOS ESTADOS QUE DE ACUERDO A DERECHO COMPARADO, NOS DA LA RAZÓN EN CUANTO A QUE HA SIDO DE LOS MÁS BENÉVOLOS EN CUESTIÓN DE PRERROGATIVAS, PERO ESA BENEVOLENCIA NO HAY QUE CONFUNDIRLA, PARA QUE NO VENGAN Y SE SAQUEÉ MÁS AL ESTADO. ENTONCES, DE AHÍ QUE NOSOTROS CREEMOS QUE PARTE DEL PROYECTO PUES PARECE QUE DEBE DE DÁRSELE ADELANTE, PERO SÍ, QUE ANTES DE PROBARLO, SE MANEJE ESTOS CONCEPTOS QUE ESTAMOS SEÑALANDO, O EN CASO CONTRARIO, QUE NOS EXPLIQUEN EL PORQUÉ NO TENEMOS RAZÓN EN CUANTO A LOS SEÑALAMIENTOS QUE HACEMOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN

EXPRESA: MUCHAS GRACIAS, MUY BUENAS TARDES, NO CABE DUDA QUE LA ACTUAL ETAPA QUE ESTÁ VIVIENDO EL PAÍS EN LAS TOMAS DE DECISIÓN DEMOCRÁTICA, NOS ENFRENTA CONSTANTEMENTE CON SITUACIONES INÉDITAS COMO ESTA, QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS A NUESTRA CONSIDERACIÓN. ES EVIDENTE, POR EJEMPLO, QUE EN UN ASUNTO DE TANTA IMPORTANCIA PARA LA VIDA POLÍTICA DE UNA ENTIDAD O DE ALGÚN PAÍS, COMO ES LA MANIFESTACIÓN LIBRE DE UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO, NO HA MERECIDO LA ATENCIÓN, LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA QUE ESTO TIENE DE NUESTRA LEGISLACIÓN ACTUAL. DE TAL MANERA PUES QUE YO QUISIERA INICIAR MI INTERVENCIÓN EN ESTA OCASIÓN DEJANDO SENTADO DE INICIO, QUE LOS CONSEJEROS QUE NOS INCORPORAMOS A INVITACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS A LA ELABORACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS, TUVIMOS QUE PARTIR DE UN ORIGEN QUE EN EL MEJOR DE LOS CASOS ES OMISO, QUE DE NINGUNA MANERA, ABORDA UNA CUESTIÓN DE ESTA IMPORTANCIA CON LA DEBIDA JERARQUÍA QUE DEBERÍA OTORGÁRSELE EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE. ES PUES, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PUNTO DE PARTIDA PARA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, INSISTO, EN EL MEJOR DE LOS CASOS, ES SUMAMENTE SUCINTO, QUE TUVIERON QUE ELABORARSE ESTOS LINEAMIENTOS, QUE MÁS ALLÁ DE SUS IMPERFECCIONES, DE SUS OMISIONES, O SUS DEFICIENCIAS, TIENE QUE TOMARSE EN CUENTA EN TODO MOMENTO QUE ESTÁN PARTIENDO DE UNA LEGISLACIÓN, INSISTO, QUE NO CUBRE COMO FUERA DE DESEARSE, EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO EN UN MOMENTO DADO DE NORMAR. DEJADO SENTADA ESTA REALIDAD, ESTA MATERIA PRIMA CON LA CUAL PUES TUVIMOS QUE TRABAJAR, YO SI QUISIERA TAMBIÉN DEJAR EXPLÍCITAMENTE ASENTADO UNA ESPECIAL FELICITACIÓN TANTO PARA EL TRABAJO QUE REALIZÓ LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO, COMO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO, NO FUE FÁCIL, FUERON DISCUSIONES PROLONGADAS, ARDUAS, PERO FINALMENTE EL PRODUCTO ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, Y AL MENOS, AL MENOS EN EL PEOR DE LOS CASOS, CUBRE UNA LAGUNA QUE ERA URGENTE QUE SE ATENDIERA TODA VEZ, INSISTO, QUE NUESTRA LEGISLACIÓN EN ESTE PUNTO ES LAMENTABLEMENTE MUY DEFICIENTE. QUE BUENO QUE YA EL LICENCIADO RÍOS SE REFIRIÓ ANTERIORMENTE A QUE LA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE SURGIERON DENTRO DE LAS DISCUSIONES QUE SE TUVO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA ELABORACIÓN PUES DE ESTA NORMATIVIDAD, SERÁ ENTREGADO EN UN DOCUMENTO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE TENGA A BIEN CONSIDERARLO EN LA ELABORACIÓN DE LA PRÓXIMA LEGISLACIÓN ELECTORAL, NO QUIERO SIN EMBARGO, A RIESGO DE PARECER PROLIJO, DE DEJAR DE MENCIONAR ALGUNOS PUNTOS QUE ME PARECER DE LA MAYOR IMPORTANCIA, PORQUE INSISTO, INDEPENDIENTEMENTE QUE ESTOY SEGURO QUE QUEDARÁN VERTIDOS EN EL DOCUMENTO QUE YA HIZO REFERENCIA EL LICENCIADO RÍOS. YO SI QUISIERA QUE ESTAS OBSERVACIONES PERSONALES, BASADAS EN ESTA EXPERIENCIA, QUEDARAN ASENTADAS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ESTA SESIÓN DE MANERA EXPLÍCITA, QUIERO INICIAR POR EJEMPLO, PIDIENDO QUE ESE DOCUMENTO CONTEMPLA UN ASPECTO DE LA



MAYOR IMPORTANCIA, QUE ES LA REVISIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS CON QUE DEBERÁ CONTAR UN PARTIDO POLÍTICO, ES POSIBLE QUE EL NÚMERO DE CUATRO MIL QUE ACTUALMENTE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN, DEPENDIENDO DEL PUNTO DE VISTA, SEA ESCASO, O SEA POR EL CONTRARIO EXAGERADO, PERO INDISCUTIBLEMENTE ESTA CIFRA QUE ACTUALMENTE ES DE CUATRO MIL, DEBERÁ RECIBIR ESPECIAL CONSIDERACIÓN Y DEBERÁ QUEDAR PERFECTAMENTE RAZONADA EL CÓMO Y EL PORQUÉ SE LLEGA A ESTABLECER EL MÍNIMO DE AFILIADOS CON QUE DEBERÁ CONTAR UNA ASOCIACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO, ESE SERÍA UN PUNTO PARA MÍ ABSOLUTAMENTE FUNDAMENTAL, AL MISMO TIEMPO, OTRO ASPECTO QUE ME PARECE DE LA MAYOR IMPORTANCIA, ES, QUE LA NUEVA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEBERÁ EXIGIR REPRESENTATIVIDAD A LA ASOCIACIÓN QUE PRETENDA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO, REPRESENTATIVIDAD VERDADERAMENTE ESTATAL. ALGO A LO CUÁL NUESTRA LEGISLACIÓN ACTUAL NO HACE NINGUNA REFERENCIA, EL CINCUENTA POR CIENTO DE DISTRITOS O EL CINCUENTA POR CIENTO DE MUNICIPIOS A QUE HACE ALUSIÓN, CREO YO, DEBERÍA MODIFICARSE ESTABLECIENDO QUE ESTA REPRESENTATIVIDAD DEBERÁ QUEDAR CLARAMENTE COMPROBADA EN AL MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES O EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y SUBRAYO, LA CLÁUSULA POR LO MENOS, PARA QUE DE ESTA MANERA TENGAMOS EFECTIVAMENTE UNA REPRESENTATIVIDAD QUE PUEDA VERDADERAMENTE RECIBIR EL ADJETIVO DE ESTATAL, DEBE TAMBIÉN IGUALMENTE ESTABLECERSE CON TODA PRECISIÓN CUÁL ES EL NÚMERO MÍNIMO DE ASISTENTES Y DE AFILIADOS QUE DEBERÁN CONCURRIR A LAS DIFERENTES ASAMBLEAS. OTRA OMISIÓN QUE EL ACTUAL CÓDIGO NO CONTEMPLA, TODA VEZ QUE SOLAMENTE SE REFIERE A LA CIFRA GLOBAL DE CUATRO MIL AFILIADOS, CREO YO, QUE POR LO MENOS DEBERÁN QUEDAR CLARAMENTE ASENTADOS CUÁLES SON ESTOS MÍNIMOS CON QUE DEBERÁN CONTARSE EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ASAMBLEAS PARA ESTAS TENGAN VERDADERA VALIDEZ Y PUEDAN SER TOMADAS EN CUENTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO. DESDE LUEGO, EL LIC. EDUARDO NOYOLA HIZO REFERENCIA A LA CUESTIÓN DE LAS PRERROGATIVAS, SUGERENCIA QUE FUE REMITIDA POR EL PARTIDO QUE EL REPRESENTA Y MISMO QUE SI ESTÁ TOMADO EN CUENTA EN LOS LINEAMIENTOS, QUE OJALÁ TAMBIÉN LLEGUE HASTA SU FELIZ TÉRMINO EN LA LEGISLATURA, EVIDENTEMENTE LA CUESTIÓN DE LAS FINANZAS QUE HA SIDO TAN DEBATIDO A NIVEL NACIONAL, DEBERÁ SER UNA CUESTIÓN QUE TENDRÁ QUE ABORDARSE CON EL MAYOR ESCRÚPULO, DE TAL MANERA, QUE QUIÉN PRETENDA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO, SEPA QUE NO PODRÁ TENER ACCESO A FONDOS PÚBLICOS ESTATALES HASTA EL PRIMERO DE ENERO O HASTA EL PRIMER MES DEL AÑO DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, FINALMENTE, LA SUGERENCIA QUE COMENTABA HACE UN MOMENTO EL LICENCIADO NOYOLA EN LOS OBSERVADORES QUE NO ESTÁ CONTEMPLADA EN LOS ACTUALES LINEAMIENTOS, EN LO PERSONAL, ME PARECE QUE ES TOTALMENTE PROCEDENTE, QUE MEJOR QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO PARTIDO QUEDA CLARAMENTE ADJUDICADA AL CONSEJO GENERAL Y QUE DESDE LUEGO, EL

INSTITUTO HABRÁ DE OFRECER O DE PRESTAR LAS FACILIDADES Y APOYO TÉCNICO CORRESPONDIENTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS PARA APOYAR AL FEDATARIO PÚBLICO QUE MEJOR QUE PUDIERA CONTARSE CON UN NÚMERO DE OBSERVADORES INTEGRADO POR UN MIEMBRO DE ESTE CONSEJO GENERAL, UN MIEMBRO DE LA LEGISLATURA Y UN MIEMBRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SOLO QUISIERA PUES, TERMINAR ESTA INTERVENCIÓN DICHIENDO QUE POR PRIMERA VEZ, TENEMOS EN EL ESTADO DISPOSICIONES MUY ESPECÍFICAS QUE BUSCAN NORMAR LA CONSTITUCIÓN Y LA FORMACIÓN DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO, QUE QUEDE PERFECTAMENTE CLARO, EN NINGÚN MOMENTO Y REPITO, EN NINGÚN MOMENTO HA SIDO EL ÁNIMO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE ESTUVIMOS TRABAJANDO EN ESTA CUESTIÓN, EN ESTA MATERIA, EN NINGÚN MOMENTO HA SIDO NUESTRO ÁNIMO EL REALIZAR ESTA SERIE DE ESPECIFICIDADES A LAS CUALES HABRÁN DE SUJETARSE QUIENES QUIERAN FORMAR UN PARTIDO POLÍTICO, DE TAL MANERA, DE QUE SE CONSTITUYAN EN OBSTÁCULOS PARA ESTE FIN, POR EL CONTRARIO, DADA LA SERIEDAD Y LA TRASCENDENCIA QUE TIENE PRECISAMENTE LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO. QUE MEJOR QUE PRECISAMENTE SE PUEDAN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS QUE SIGUEN SIENDO DE CUALQUIER FORMA, REQUISITOS MÍNIMOS EN CADA UNO DE SUS ASPECTOS, PARA GARANTIZAR EN UN MOMENTO DADO A LOS ZACATECANOS QUE LAS NUEVAS ORGANIZACIONES QUE SURJAN A LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, CUENTAN CON AUTÉNTICA, CON VERDADERA REPRESENTATIVIDAD ESTATAL, SERÍA CUANTO SEÑOR. -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, BIEN, INICIARÍAMOS LA SEGUNDA RONDA. YO DEBO DESTACAR ALGUNAS PREGUNTAS QUE HIZO EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DESDE LUEGO, NO SÉ SI ROSSY EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PUDIERA DAR RESPUESTA SI ASÍ BIEN LO TIENE, PERO ANTES DE ELLO, ME PERMITO ANOTARLA COMO PARTE DE LA SEGUNDA RONDA Y DESDE LUEGO SABER SI ALGUIEN MÁS DESEA ANOTARSE EN ESTA SEGUNDA, BIEN, DESDE LUEGO LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL, LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y FINALMENTE EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: MUY AMABLE, EN PRIMER TÉRMINO, YO QUISIERA DEJAR CLARO MI PUNTO DE VISTA RESPECTO DEL TRABAJO DEL CONSEJO Y EN LO PARTICULAR DE LA COMISIÓN, RESPECTO DE LOS LINEAMIENTOS Y DE TODA ESTA SERIE DE ACTOS RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CREO QUE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO, LAS NUESTRAS PROPIAS COMO CONSEJEROS, SOLO TIENEN UNA LÍNEA QUE SEGUIR Y ESA

LÍNEA PUES ES LA QUE MARCA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, Y EN ESE SENTIDO, NO SERÍA DE NINGUNA FORMA NUESTRA FUNCIÓN, EN MI OPINIÓN, LIMITAR O PROPICIAR, FOMENTAR LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, YO CREO QUE LO QUE LA LEY, Y NOS INDICA EN LA LEY POSITIVA VIGENTE, NOS INDICA, ES ÚNICAMENTE EL MARCO SOBRE EL QUE AHORITA PODEMOS ACTUAR. EFECTIVAMENTE, NO SE DESCARTA QUE SE TENGAN OPINIONES PERSONALES QUIZÁ ASPIRACIONES O PROPUESTAS QUIZÁS INCLUSO COMO INSTITUTO, PERO SITUACIONES DE CARÁCTER MERAMENTE TÉCNICO, EN MI CONCEPTO. YO CREO QUE SI LA LEY ES AMPLIA O ES RESTRICTIVA RESPECTO DE LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, IGUAL DEBEMOS DE CUMPLIRLA. CREO QUE EL DISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL DESCARGA EN SU MAYOR PORCENTAJE Ó MAYORMENTE EN LAS FUERZAS POLÍTICAS, AHORA REPRESENTADAS EN LA LEGISLATURA, EN LAS EXPRESIONES POLÍTICAS, NOSOTROS SÍ, UN CRITERIO TÉCNICO PODEMOS TENERLO Y ES DABLE, DADO QUE NUESTRA MATERIA PRIMA ES JUSTAMENTE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. SIN EMBARGO, EN MI OPINIÓN, CREO QUE PUES EL HILO CONDUCTUAL DEL CONSEJO, Y LES REITERO, DE LA ACTUACIÓN DE NOSOTROS COMO CONSEJEROS, PUES VA A SER SIEMPRE LA LEY VIGENTE, QUIZÁS CAER EN CIERTO TIPO DE APRECIACIONES PUDIERA EN UN MOMENTO DADO LLEARNOS DE LA MANO CON CIERTA DISCRECIONALIDAD, AHORITA YO ENTIENDO LA POSTURA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO, SU AFÁN, SU INTERÉS ES DE QUE EXISTA EL MENOR NÚMERO DE FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS O QUE OBTENGAN EN REGISTRO EN EL ESTADO, ES COMPENSIBLE, SIN EMBARGO, LA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO PUES ES SIMPLEMENTE DE REGLAMENTAR, SER EL ÁRBITRO DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES, TRABAJAR CON LA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE EN ESTE CASO SEA VIGENTE, Y BUENO, PUES EN ESE SENTIDO, DETERMINAR MI OPINIÓN. POR OTRA PARTE, Y RESPECTO DE LOS COMENTARIOS QUE EFECTÚA EL LIC. NOYOLA, EFECTIVAMENTE EXISTIERON LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN. SE VOTÓ POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA. EL VOTO AHÍ RAZONADO FUE DE UNA SERVIDORA, YO CREO QUE EL ARTÍCULO DIECISIETE, EN MI CONCEPTO Y EN MI CRITERIO, YO REITERO EL RESPETO PARA LAS OPINIONES QUE DISCREPARON EN SU MOMENTO DE LA MIA, PUS NO ERA EL MÁS ADECUADO PARA ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL ARTÍCULO DIECISIETE, SE SEÑALAN LOS LÍMITES MÍNIMOS QUE DEBEN DE TENER LAS ASAMBLEAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, DECIR, UNA ASAMBLEA NO SOLAMENTE PODRÁ TENER, SEGÚN QUEDÓ EN EL LINEAMIENTO, EL NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES QUE COMPLETEN EN SU TOTALIDAD LOS CUATRO MIL, SINO QUE AQUÍ EL LINEAMIENTO DICE: PARA LAS ASAMBLEAS DISTRITALES TENDRÁN QUE TENER QUE TENER CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, Y EN LAS MUNICIPALES SE HACE UNA ESTRATIFICACIÓN DE ACUERDO A LA POBLACIÓN. ¿POR QUÉ EL VOTO EN CONTRA?, MIREN, YO CREO QUE ACUDIENDO AL PRINCIPIO DE LO QUE LA LEY NO DISTINGUE, NO ES DARLE DISTINGUIR Y AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE NOS SUJETA COMO AUTORIDAD A LO QUE LA LEY DISPONE, YO CONSIDERÉ, QUE EL LINEAMIENTO EN ESE PUNTO SE EXCEDÍA, SE EXCEDÍA PORQUE EL CÓDIGO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y DOS, SEÑALA QUE PARA LA OBTENCIÓN DE UN REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, SE

DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON CUATRO MIL AFILIADOS, EN ESE SENTIDO, Y EN MI CRITERIO, YO CONSIDERABA QUE ESOS CUATRO MIL AFILIADOS POR LO MENOS, O SEA, POR LO MENOS CUATRO MIL AFILIADOS. PODRÍAN DISTRIBUIRSE EN LOS CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES O EN LOS CINCUENTA POR CIENTO DE LOS MUNICIPIOS, ES DECIR, VEINTINUEVE. A CRITERIO DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE CREYÓ PRUDENTE ESTABLECER LOS MÍNIMOS, FUI RESPETUOSA COMO ELLOS LO FUERON DE MI POSTURA, SIN EMBARGO, ESE FUE EL MOTIVO DE LA DISCREPANCIA. YO CREO QUE SI EL CÓDIGO NO DISTINGUE, NO SE PUEDE DISTINGUIR POR LINEAMIENTO, YO CREO QUE SI EL CÓDIGO NO ESTÁ MARCANDO LÍMITES MÍNIMOS, EL LINEAMIENTO NO PUEDE HACERLO. EN MI CONCEPTO, CREO QUE SE COARTA UN TANTO EL DERECHO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, PORQUE ASÍ COMO ESTÁ EL LINEAMIENTO, PUES TIENE QUE PRESENTAR FORZOSAMENTE LOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO AFILIADOS HASTA COMPLETAR LOS CUATRO MIL, EN LA INTERPRETACIÓN QUE UNA SERVIDORA DA A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO, PODRÍA PRESENTAR EN UNA ASAMBLEA DISTRITAL CUATROCIENTOS Y EN OTRA QUINIENTOS Y COMPLETAR LOS CUATRO MIL. EN ESE SENTIDO RESPONDO A LA PREGUNTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EXISTE EL ARTÍCULO DIECISÉIS, QUE PARA MÍ DABA MUCHA CLARIDAD A LA CUESTIÓN DE QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEBERÍA REPARTIR ESOS CUATRO MIL AFILIADOS DE FORMA EQUITATIVA ENTRE LOS CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DISTRITOS Y CINCUENTA POR CIENTO DE LOS MUNICIPIOS. YO CREO QUE EL CÓDIGO NO LO RESTRINGE, FUERON ARDUAS CRÉANME, LAS DISCUSIONES, ARGUMENTOS VALIOSOS YO CREO QUE SI SE DIERON, PORQUE TAMBIÉN QUE FINALMENTE FUERON LOS QUE PREVALECIERON DE QUE DEBERÍAN EXISTIR LÍMITES, BUENO, PUES ABUNDARON JURISPRUDENCIAS, DE UNA Y OTRA PARTE SE INVOCARON. YO SOY RESPETUOSA, LES REITERO, Y AUN CUANDO ESTOY DISCREPANDO EN ESE PUNTO, MANIFIESTO EL APOYO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES QUE EMITE LA COMISIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN, EN ESE SENTIDO ES MI APORTACIÓN. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, CONSEJERA ELECTORAL, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA,** QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,, ÚNICAMENTE EXPRESARME EN LOS TÉRMINOS QUE AQUÍ SE HAN VERTIDO, ABUNDAR UN POCO EN ELLO, CONSIDERO QUE EL DOCUMENTO QUE HOY SE NOS PRESENTA PARA SU DEBIDA DISCUSIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN, CONSTITUYE A MI CRITERIO, DOS CRITERIOS PRECISAMENTE AMBIVALENTES PERO CONJUNTOS, UNO DE ELLOS, EL PRINCIPIO DE INSTRUCCIÓN, DE FORMACIÓN, DE ORIENTACIÓN A AQUELLAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, Y POR OTRO LADO, UN PRINCIPIO IMPOSITIVO, UN PRINCIPIO RECTOR, REGULADOR DE LOS PROCEDIMIENTOS. ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE DEBE ACREDITAR LA PRESENCIA SOCIAL DE AQUELLAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE PRETENDAN EL FIN EN

COMENTO. ES POR ELLO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL, CON SU CONSEJO GENERAL, DEBE DE SER PROFESIONAL, PERO TAMBIÉN LO DEBEN SER LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, POR ELLO, LAS NECESIDADES ESTÁN PRESENTES, ÉSTE CONSEJO GENERAL DOTA DE LAS HERRAMIENTAS QUE PRECISAMENTE CONSTITUYEN ESTOS LINEAMIENTOS DE CONOCIMIENTO DE LAS REGLAS DEL JUEGO, NOS ABOCAMOS A QUE EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN QUE DEBE PREVALECER PARA ESTOS LINEAMIENTOS DEBE DE EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL DE CERTEZA Y EL DE DOTAR SOBRE TODO DE SEGURIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DE ÉSTE CUERPO ELECTORAL. POR OTRO LADO, ME UNO A LO YA EXPRESADO POR MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EN EL SENTIDO DE QUE, EN SU MOMENTO CONDUCENTE, SE PRESENTE ANTE LA MESA TÉCNICA DE LA REFORMA ELECTORAL ESTOS CONCEPTOS QUE EN MUCHO AYUDARÁN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO DIECISIETE FUE EL PUNTO NODAL DE LA DISCUSIÓN. EL CRITERIO PARA SU APROBACIÓN, ESTUVO BASADO EN UNA SERIE DE PROPUESTAS Y POSIBILIDADES QUE SE DABAN, A FIN DE NO CAER EN EXTREMOS NADA DESEABLES, PERO QUE POR UN RESPETO QUE PUDIÉRAMOS LLAMAR, EXAGERADO A LA LEY. PUDIERA LLEARNOS A CIRCUNSTANCIAS UN TANTO FUERA DE LUGAR, EN EL SENTIDO DE QUE PUDIÉRAMOS VALIDAR NOSOTROS ASAMBLEAS DE DIEZ PERSONAS, O UNA ASAMBLEA DE TRES MIL Y LAS DEMÁS CON LOS QUE SEA, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE GRAMATICALMENTE, UNA ASAMBLEA ES LA REUNIÓN DE DOS O MÁS PERSONAS, Y SI TENEMOS QUE, JURÍDICAMENTE HABLAMOS DEL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES, TANTO EN LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES COMO EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES, BASTA CON DOS ASOCIADOS O SOCIOS PARA QUE LA ASAMBLEA PUEDA CONSTITUIRSE LEGALMENTE Y TOMAR TODO TIPO DE DECISIONES, DE AHÍ PUES QUE LA DISCUSIÓN FUE EN ESTE SENTIDO. REGULAMOS O NO REGULAMOS EL NÚMERO PERSONAS QUE DEBEN AFILIARSE POR CADA ASAMBLEA, PARA ELLO, RETOMAMOS EL CÓDIGO ELECTORAL, Y EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN PRIMERA, DEL PÁRRAFO UNO, DEL ARTÍCULO TREINTA Y SEIS, ESTABLECE QUE EL FEDATARIO PÚBLICO CERTIFICARÁ EL NÚMERO DE AFILIADOS QUE ASISTIERON A LAS ASAMBLEAS, A CADA ASAMBLEA DISTRITAL O A CADA ASAMBLEA MUNICIPAL, Y EL INCISO B), SEÑALA TAMBIÉN, DE ESA MISMA FRACCIÓN Y NUMERAL, QUE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, QUEDARON INTEGRADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS, DE TAL MANERA, QUE NOSOTROS PLANTEAMOS DIVERSAS PROPUESTAS, Y FINALMENTE, LLEGAMOS A UN PUNTO DE RESOLVER, O EL DISPOSITIVO QUE REGULE LAS ASAMBLEAS ES IMPERATIVO O EL DISPOSITIVO QUE REGULE LAS ASAMBLEAS ES POTESTATIVO. FINALMENTE, ACORDAMOS QUE DEBERÍA DE QUEDAR COMO IMPERATIVO, LA VOTACIÓN ASÍ LO RESOLVIÓ Y CREO QUE ESTO EN MUCHO AYUDA A QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES TENGAMOS UNA VISIÓN DE LA

PROBLEMÁTICA QUE NOS ENFRENTA LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NO ES ÚNICAMENTE LA PROBLEMÁTICA EN CUANTO A DEFINIR O NO SI LAS ASAMBLEAS DEBEN DE TENER UN MÍNIMO DE AFILIADOS PARA QUE TENGAN VALIDEZ O NO, HAY OTROS MUCHOS PUNTOS. Y REFIRIÉNDOSE AL CASO QUE PLANTEA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LOS OBSERVADORES DEL CONSEJO, DE LOS PARTIDOS Y DE LA LEGISLATURA, TAMBIÉN LO DISCUTIMOS, FUE UN PUNTO DONDE TUVIMOS NOSOTROS QUE REVISAR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE ESTABLECE QUE CUANDO EN LA LEGISLACIÓN NO SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ÓRGANO ELECTORAL PARA VIGILAR, SUPERVISAR LA ACTIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES QUE DESEAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS, LAS ACTUACIONES QUE REALICE NO TIENEN VALIDEZ, QUE ES EL CASO DE NUESTRA LEGISLACIÓN. DE TAL MANERA PUES, QUE AHÍ EN CIERTA MEDIDA COMO AUTORIDAD, NOS VEÍAMOS EN EL DILEMA DE HACER LO DESEABLE A HACER LO PERMITIDO, Y TUVIMOS QUE ACATAR LA DISPOSICIÓN LEGAL Y HACER LO PERMITIDO, DE TAL MANERA, QUE SI BIEN ES CIERTO, UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PROPONÍA LA INCLUSIÓN DE OBSERVADORES, VIMOS NOSOTROS QUE JURÍDICAMENTE NO ERA PROCEDENTE, ESE TAMBIÉN ES OTRO DE LOS PUNTOS QUE SE DEBEN DE LLEVAR A LA MESA DE LA DISCUSIÓN EN LA REFORMA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO PUEDA EN UN MOMENTO DADO CONSTATAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL. HUBO PLANTEAMIENTOS EN EL SENTIDO DE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA TÉCNICA, AUXILIARAN AL NOTARIO EN SU TAREA, TRABAJO QUE PUEDE HACER EL INSTITUTO, PERO CONSIDERAMOS QUE NO ES DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, ATRIBUCIONES QUE PODAMOS LLEVAR A CABO. FINALMENTE, EL ASPECTO DE LOS RANGOS MUNICIPALES, NOS REMITIMOS NOSOTROS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE ESTABLECE LA POBLACIÓN DE CADA MUNICIPIO PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE VAN O SE PODRÁN ELEGIR EN CADA COMICIO. TOMAMOS ESA REFERENCIA PERO NOS DIMOS CUENTA, Y SI POR EJEMPLO VEMOS NOSOTROS LA TABLA QUE SE PROPONE EN EL ARTÍCULO DIECISIETE, QUE CUANDO LA POBLACIÓN MUNICIPAL TENGA, SEA DE QUINCE MIL, HABRÁ CINCUENTA AFILIADOS COMO MÍNIMO, DE TAL MANERA QUE POR EJEMPLO, A SUSTICACÁN, A MELCHOR OCAMPO, A MEZQUITAL, PUES LES ESTAREMOS PIDIENDO EL DIEZ POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL O EL CINCO POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL. ENTONCES, HAY ESOS EXTREMOS TAN VARIABLES QUE ÚNICAMENTE NOS PERMITIERON LLEGAR A ESTOS RANGOS, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO DIECISIETE, EN EL PÁRRAFO DOS, ESTABLECE CON CLARIDAD, QUE CELEBRADAS LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O MUNICIPALES, LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON CUATRO MIL CIUDADANOS AFILIADOS. DE TAL MANERA QUE SON MÍNIMOS LO QUE SE LE ESTÁN MARCANDO. ESOS FUERON LOS CRITERIOS, FUE EL RESULTADO DE NUESTRO TRABAJO, ESTÁ A LA DISCUSIÓN, QUE SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE ES UN

DOCUMENTO QUE NOS PERMITE A NOSOTROS REGULAR LA ACTIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE DESEEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, Y CREEMOS NOSOTROS QUE LA APLICACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS, PERMITIRÁ QUE TANTO EL CONSEJO GENERAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE DESEAN OBTENER SU REGISTRO, TENGAN PLENA CERTEZA DE CUÁLES SON LOS PASOS, CUÁLES SON LOS MECANISMOS, CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN IR SATISFACIENDO PARA PODER LOGRAR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, GRACIAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ,** QUIEN EXPRESA: SÍ, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CREO YO QUE AQUÍ QUEDÓ EN CLARO CUÁL FUE LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN EN CUANTO A ESAS REFERENCIAS, NOS PARECEN PRUDENTES, NOS PARECEN, SINO, SINO LO QUE QUISIÉRAMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SI LAS MÁS APEGADAS LO QUE REGULA EL DERECHO ELECTORAL. QUIERO HACER UNA REFERENCIA CON RESPECTO AL LISTADO NOMINAL PARA QUE VEAMOS HASTA DONDE PULVERIZA EL CÓDIGO ELECTORAL, EL VOTO, COMO REQUISITO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS, PERO SEÑALANDO O PRECISANDO QUE EL QUE EL CÓDIGO ELECTORAL NO REGULE CON PERFECCIÓN O NO DEFINE CON PERFECCIÓN DE CÓMO SE DEBEN DE CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO, TAMBIÉN NOS DA REFERENCIAS DEL REGISTRO DE UN PARTIDO Y LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO O EL PORCENTAJE PARA TENER ACCESO A REGIDORES Y A DIPUTADOS, QUE CREO YO QUE ES CONVENIENTE SEÑALARLO Y NO DECIR, BUENO, PUES NO ESTÁ REGULADO EN EL CÓDIGO Y POR CONSECUENCIA NOS VAMOS A OTRO TIPO DE MECANISMOS QUE NO NOS DAN UN INDICATIVO CLARO O PRECISO SOBRE EL POR QUÉ O DE QUÉ MANERA LO HICIMOS. YO HAGO COMENTARIO A ESTO POR LO SIGUIENTE, EL LISTADO NOMINAL POR REDONDEO DE CIFRAS, LO VOY A MANEJAR EN ESOS TÉRMINOS, SON OCHOCIENTOS Y TANTOS MIL ELECTORES, DE ESOS OCHOCIENTOS Y TANTO MIL EN EL LISTADO NOMINAL, EN ZACATECAS DIFÍCILMENTE REBASAMOS EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS VOTOS ENTRE TODOS LOS PARTIDOS, SI PARA EL PROCESO DOS MIL CUATRO, SABEMOS QUE NECESARIAMENTE TENDREMOS QUE CARGAR EN LA ESPALDA A ESOS PARTIDOS QUE NAZCAN CON REGISTRO NACIONAL, PODEMOS LLEGAR A OCHO O HASTA DIEZ PARTIDOS, SI NOS FUÉRAMOS BAJO EL SUPUESTO DE QUE FUERAN DIEZ PARTIDOS, ESE PORCENTAJE ELECTORAL QUE TENEMOS, ESA CANTIDAD DE ELECTORES EN EL LISTADO NOMINAL, NOS LLEVARÍA A QUE CADA PARTIDO TENDRÍAMOS QUE TENER UN MÍNIMO DE OCHENTA MIL ELECTORES PARA JUSTIFICAR LOS OCHOCIENTOS MIL, ESTAMOS HABLANDO EN EL SUPUESTO QUE FUERAN DIEZ PARTIDOS, DE ESTOS OCHENTA MIL ELECTORES, SI NOS VAMOS A LOS PORCENTAJES POR PARTIDO, QUE A UNO LE TOCARA LOS OCHOCIENTOS MIL ELECTORES, Y SI LO BAJAMOS ESTOS CUATRO MIL, SIGNIFICA QUE LOS PARTIDOS ESTARÍAN, DEL PORCENTAJE QUE LES TOCA A ELLOS, DE LOS OCHENTA MIL, ESTARÍAN ACREDITANDO CON ESOS CUATRO

MIL ELECTORES CUANDO MUCHO EL CINCO POR CIENTO. EL CINCO POR CIENTO DEL DIEZ POR CIENTO QUE DEBERÍAN DE TENER PARA PODER ESTAR EN EQUILIBRIO CON LOS DEMÁS PARTIDOS Y SI DE AHÍ NOS VAMOS AL LISTADO NOMINAL, NOS DAMOS CUENTA QUE PULVERIZAMOS EL PORCENTAJE Y TENEMOS PARTIDOS QUE DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL NOS ENCONTRAREMOS CON PARTIDOS QUE BASTARÍAN QUINIENTOS ELECTORES PARA PODER SUBSISTIR EN UN PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE VIENE ACARREANDO LAS HERENCIAS DEL ACREDITAMIENTO NACIONAL. ENTONCES DE AHÍ LA INQUIETUD DE NOSOTROS, DE HASTA DONDE PODEMOS ESTIRAR O NO ESTIRAR LAS REGLAS PARA QUE SE REGISTREN O NO REGISTREN, MÁS QUE TODO SI CONSIDERAMOS QUE LAS REFERENCIAS AHÍ ESTÁN, ESTÁN PLASMADAS CON EL DOS POR CIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS, PERDÓN, PARA CONSERVAR EL REGISTRO DEL DOS POR CIENTO PARA TENER ACCESO A LOS REGIDORES, A LOS DIPUTADOS Y CREO YO QUE LAS BASES ESTÁN BIEN PLASMADAS, LAS REFERENCIAS QUE HACEN AQUÍ CON RESPECTO A LOS MUNICIPIOS ES CIERTO, AHÍ ESA VERTIENTE TAN ALTA, TAN BAJA EN CUESTIÓN DE LA LEGALIDAD CON LA QUE ESTÁN SUBSISTIENDO LOS MUNICIPIOS EN ZACATECAS, QUE ESO ES LO QUE NOS GENERA ESTE TIPO DE PROBLEMAS, PERO BUENO, NO PARECE ADECUADA LA PROPUESTA, MÁS AGREGÁNDOLE Y SOSTENIENDO EL COMENTARIO QUE HICIMOS O LA PROPUESTA QUE HICIMOS EN CUANTO A QUE AÚN QUE NO ES OBLIGATORIO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL, DE APOYAR TÉCNICAMENTE A UN PARTIDO PARA QUE HAGA SUS ASAMBLEAS, SI DEBE DE SER TOMADO EN CUENTA LA PROPUESTA QUE HACEMOS NOSOTROS CON REFERENCIA A LA OBSERVACIÓN QUE DEBEN DE HACER LOS CONSEJEROS CIUDADANOS, CONSEJEROS DE LA LEGISLATURA, Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, MÍNIMO UNO, QUE SEA EL QUE ASISTA. TOMANDO OTRO ARTÍCULO DEL PROYECTO, EN EL CASO DEL ARTÍCULO NÚMERO DIECIOCHO, VERIFICACIÓN DE AFILIADOS QUE SE REFIERE A LA ASAMBLEA, DICE EL ARTÍCULO, AGOTADO EL ORDEN, AGOTADO EL ORDEN, Y ANTES DE CLAUSURAR LA ASAMBLEA DISTRITAL O MUNICIPAL, EL FEDATARIO PÚBLICO PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA DE AFILIADOS, YO CREO, A RESERVA DE QUE SE NOS ACLARE ESTA SITUACIÓN, VERDADERAMENTE SUJETARSE A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO EN CUANTO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASAMBLEA EN LA CUAL NOS SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EL QUÓRUM LEGAL Y ENTONCES DECLARAR ABIERTA LA SESIÓN Y POR CONSECUENCIA VARIOS DE LOS ACUERDOS QUE AHÍ SE TOMEN, PORQUE CASO CONTRARIO, UNA ASAMBLEA LA PUEDEN ABRIR, YA LO SEÑALABA EL LIC. RÍOS, DOS PERSONAS, TRES PERSONAS O NO SÉ CUÁNTAS Y ESPERARNOS A HACER LARGAS LAS ASAMBLEAS HASTA QUE LOGREMOS JUNTAR LOS VOTOS QUE NECESITAMOS PARA QUE LA ASAMBLEA TENGA VALIDEZ Y CREO YO QUE AHÍ DEBE EL SER AL REVÉS, LOS TÉRMINOS EN QUE AQUÍ SE SEÑALAN; AGOTADO EL ORDEN DEL DIA Y ANTES DE CLAUSURAR, NO, MÁS BIEN DEBE DE SER; APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, DECLARAMOS EL QUÓRUM LEGAL DE LA ASAMBLEA, PORQUE POR ESO ESTAMOS SEÑALANDO UNA CANTIDAD DE DELEGADOS, ENTONCES SI PROCEDE LOS PUNTOS A TOCAR EN LA ASAMBLEA Y PROCEDE QUE EL FEUDATARIO DE FE DE LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE ASISTIERON, POSTERIOR A ESTO, VENDRÁ LA



VALIDACIÓN AUTÉNTICA DE LA ASAMBLEA CON LA REVISIÓN DE LAS ACTAS PARA EVITAR EL QUE SE DESDOBLE UNA SOLA PERSONA EN VARIAS ASAMBLEAS Y REPITA SU ASISTENCIA, SÍ, PERO SI CREO YO QUE DEBE SER AL REVÉS ESTE TEXTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** PARA EFECTOS DE ACLARACIÓN, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESA: SÍ, PARECIERA QUE DE LA LECTURA QUE SE HACE, ESTARÍAMOS NOSOTROS DICIENDO, HASTA EL FINAL, SE VA A CONSTATAR EL QUÓRUM, SIN EMBARGO, YO SI CONSIDERARÍA QUE ÉSTE PUNTO ESTÁ PERFECTAMENTE REGULADO EN LOS ARTÍCULOS; NUEVE, DIEZ Y ONCE. EN EL NUEVE; SE FACULTA A LA ORGANIZACIÓN A CAMBIAR DE FECHA, SI VE QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES, EN EL ARTÍCULO DIEZ; SE ESTABLECE UNA PRÓRROGA DE TREINTA MINUTOS PARA INICIARLA SI NO SE HAN REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES REQUERIDAS. EN EL ARTÍCULO ONCE, ES, ENTREGAR AL FEDATARIO LAS LISTAS Y FORMATOS DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL AL TÉRMINO DE LA ESPERA DE LOS TREINTA MINUTOS QUE SE HAYAN Y CREO QUE ESTO SI ESTABLECE CON CLARIDAD QUE AL PRINCIPIO DE LA ASAMBLEA, EL NOTARIO RECIBIRÁ LAS LISTAS DE AFILIADOS AUN CUANDO DURANTE EL TRANSCURSO DE LA ASAMBLEA PUDIERAN SEGUIR AFILIÁNDOSE NUEVOS CIUDADANOS, SERÍA CUANTO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS Y FINALMENTE EL L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, PUES SOLAMENTE PARA CONSTATAR Y REITERAR LO QUE YA SE HA AQUÍ MENCIONADO, QUE POR UN LADO, EL DOCUMENTO QUE USTEDES TIENEN EN SU CUADERNILLO, REPRESENTA HISTÓRICAMENTE UN EJERCICIO INÉDITO EN PRINCIPIO, DESDE LUEGO ESTO QUIERE DECIR QUE ES UN DOCUMENTO PERFECTIBLE, CREO QUE CONFORME SE VAYA APLICANDO, SE TENDRÁ QUE IR MEJORANDO EN SU CIRCUNSTANCIA ESTO POR UN LADO, SI NOSOTROS HACEMOS HISTORIA, PARA LA ELECCIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE REGISTRARON DOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, TRES PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, PERDÓN, ME CORRIGE EL LIC. GAYTÁN, Y PARA ESE ENTONCES, MÁS O MENOS ERA LA MISMA LEGISLACIÓN, Y BUENO, PUES QUIERO INFORMARLES QUE ADEMÁS USTEDES DEBEN DE RECORDARLO EN SU MAYORÍA, PUES QUE LA NORMATIVIDAD QUE SE SIGUIÓ Y LA METODOLOGÍA QUE SE SIGUIÓ TANTO PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PARA VERIFICAR LAS ASAMBLEAS, REALMENTE NO TIENE COMPARATIVO CON LO QUE SE ESTÁ EN ESTE MOMENTO PLASMANDO EN EL DOCUMENTO, DE TAL MANERA, QUE INSISTO, QUE ES UN DOCUMENTO SUMAMENTE POR DECIRLO DE ESA MANERA, DE VANGUARDIA, AL MENOS EN LA HISTORIA ELECTORAL DE ZACATECAS, POR OTRO LADO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE COMO YA LO HAN SEÑALADO ALGUNOS CONSEJEROS

ELECTORALES, EFECTIVAMENTE, LA JUNTA EJECUTIVA EN SU PROGRAMA NÚMERO DOS, EN EL PROGRAMA GENERAL APROBADO INICIALMENTE EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO Y PERFECCIONADO EN MAYO POR ÉSTE CONSEJO GENERAL EL CINCO, SEIS DE MAYO, ESTABLECE EN SU ACTIVIDAD NÚMERO TRES; ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, FUNDAMENTO LEGAL, ARTÍCULO TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE DEL CÓDIGO ELECTORAL. UNIDAD DE MEDIDA, PROYECTO, ÁREA RESPONSABLE, SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, FECHA, INICIO, EN FEBRERO, TÉRMINO EN MAYO, Y FUE ASÍ CÓMO LA JUNTA EJECUTIVA PRESENTÓ EN MAYO ANTE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ÉSTE CONSEJO ÉSTE DOCUMENTO, DE ESA MANERA, AL CONOCER EL CONSEJO GENERAL, DETERMINA ENVIAR EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE LE DIERA UN MEJORAMIENTO AL DOCUMENTO, CON ESTO, EL INSTITUTO ELECTORAL ESTÁ CUMPLIENDO PRINCIPALMENTE CON TRES DE SUS OBJETIVOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO ELECTORAL Y QUE SON LOS SIGUIENTES. PRIMERO; GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, DOS; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y TRES, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS ZACATECANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ESTO ES EN EL CASO DEL DERECHO CON EL QUE CUENTA EL CIUDADANO PARA ASOCIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE. TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A ÉSTE DOCUMENTO LE HACE FALTA LA METODOLOGÍA QUE IRA A SEGUIR EN SU MOMENTO EL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN QUE DESIGNE PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES QUE PUEDA ENTREGAR EL SOLICITANTE, PERO SIN EMBARGO USTEDES PUEDEN VER EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE DE LOS LINEAMIENTOS, SEÑALA QUE PARA LA REVISIÓN, EL CONSEJO GENERAL DETERMINARÁ LA METODOLOGÍA, ES DECIR, PARA ESTO TAMBIÉN TENDRÁ QUE REALIZAR O PROVEER AL CONSEJO GENERAL Y A NUESTRA NORMATIVIDAD, DE LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA TENER ESA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LA QUE YA SE HA HABLADO, PARA QUE SE PUEDA DE UNA MANERA FEHACIENTE REVISAR Y CÓMO SE REVISARÍA ESA DOCUMENTACIÓN, ESOS EXPEDIENTES, ES DECIR, SI SE DUPLICAN LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN, SI ESTÁN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, DESDE LUEGO, SE TENDRÁ QUE CONTAR CON EL APOYO TÉCNICO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PERO ESTO NADA MÁS LO QUIERO DEJAR EN CLARO PARA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE LA METODOLOGÍA AUQUE YA ESTÁ PREVISTA EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE, EL CONSEJO TENDRÁ QUE DE INMEDIATO PROVEER DE ESTA HERRAMIENTA, POR OTRO LADO, LO QUE SE SEÑALA EN RELACIÓN A QUE SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS SEÑORES CONSEJEROS DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DEBEN DE ESTAR PRESENTES AHÍ, AUNQUE LA LEY NO LO ESTABLECE, SIN EMBARGO, SI USTEDES VEN EN EL ARTÍCULO VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA, SOBRE TODO EN EL ARTÍCULO TREINTA LA JUNTA EJECUTIVA DARÁ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS YA SEA DISTRIALES O MUNICIPALES, SEGÚN

CORRESPONDA, Y ADEMÁS EL FEDATARIO PÚBLICO ENTREGARA UN EXPEDIENTE COTEJADO POR EL MISMO, PARA QUE QUEDE EN RESGUARDO DEL INSTITUTO Y ASÍ, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL FEDATARIO PÚBLICO, EL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL ÁREA EJECUTIVA TENDRÍA ESA DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO PARA QUE PUDIERA CONOCERSE EN SU MOMENTO, PARA QUE NO PUDIERA VARIAR EN EL TRANSCURSO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA INTERESADA PUDIERA REALIZAR, DE TAL MANERA QUE EN GENERAL, ME PARECE, POR OTRO LADO TAMBIÉN QUIERO HACER HINCAPIÉ EN QUE LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FUERON TOMADAS, SI USTEDES REVISAN EN SU DICTAMEN EN EL CONSIDERANDO CUARTO, APARECEN AHÍ LAS OBSERVACIONES QUE SE HACEN Y QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA QUE QUEDEN PLASMADAS EN EL DOCUMENTO, POR ÚLTIMO, NO ME QUEDA MÁS QUE RECONOCER EL ESFUERZO QUE HA HECHO EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE FUE UN EJERCICIO SUMAMENTE INTERESANTE Y QUE DEJA COMO RESULTADO UN DOCUMENTO PARA LA SOCIEDAD ZACATECANA QUE INSISTO, ABRE ALGUNOS SENDEROS QUE ESTABAN CERRADOS PARA ZACATECAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, Y FINALMENTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR, SOLAMENTE PARA REALIZAR UN COMENTARIO CON RELACIÓN PRECISAMENTE A ALGUNAS DE LAS ARDUAS DISCUSIONES QUE TUVIMOS EN TORNO AL ARTÍCULO DIECISIETE, PERO QUE DE NINGUNA MANERA FUERON PRIVATIVAS DE ESE ASPECTO ESPECÍFICO DE ESTA NORMATIVIDAD, SINO EN GENERAL, CRÉAME, QUE LAS REUNIONES QUE TUVIMOS NO FUERON FÁCILES, ALCANZAR CONSENSOS EN OCASIONES SE CONVIERTEN EN EJERCICIOS CASI DE MONÓLOGOS EN LOS QUE NADIE QUIERE ESCUCHAR A LA OTRA PARTE Y QUE FINALMENTE, TIENE QUE DEJARSE EL PUNTO COMO ESTÁ Y SEGUIR ADELANTE, PORQUE DE LO CONTRARIO, NOS ENCERRARÍAMOS EN POSICIONES O EN SITUACIONES QUE NO CONDUCIRÍAN A NINGUNA RESOLUCIÓN, PERO BUENO, DE MANERA PARTICULAR, EL ARTÍCULO DIECISIETE PUES SÍ, TAL VEZ HAYA SIDO REPRESENTATIVO O EL MÁS REPRESENTATIVO DE ESAS JORNADAS DE TRABAJO EN QUE NOS EMBARCAMOS LOS CONSEJEROS QUE ACUDIMOS A LAS MISMAS. Y YO QUISIERA DESTACAR MÁS ALLÁ DE LAS MOTIVACIONES QUE YA HAN SIDO EXPUESTAS AQUÍ CON TODA CLARIDAD ANTERIORMENTE, EL DESTACAR LA CUESTIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD QUE ME PARECE UN ASPECTO FUNDAMENTAL. EFECTIVAMENTE TAL Y COMO ESTÁ EN ESTE MOMENTO LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL, PERMITIRÍA A UNA ASOCIACIÓN CELEBRAR UNA SOLA ASAMBLEA EN LA CAPITAL DE ZACATECAS A LA CUAL ACUDIERAN CUATRO MIL AFILIADOS Y ENTONCES CUMPLIR NADA MÁS CON EL REQUISITO DE OTRAS OCHO MÁS EN DIFERENTES DISTRITOS EN LA ENTIDAD. CON DOS O TRES O CUATRO, O EL NÚMERO QUE QUISIERAN, SIEMPRE QUE FUERA SUPERIOR A UNO, PERO YA AUTOMÁTICAMENTE ESTARÍA CUBIERTO EL MÍNIMO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO, ES DECIR, SERÍA UN

PARTIDO QUE SOLAMENTE TENDRÍA AUTÉNTICA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO, PARA ILUSTRAR EL EJEMPLO, LA MANERA COMO QUEDO PLASMADO LO LINEAMIENTOS, BUSCA, INSISTO, ENTRE OTRA CUESTIONES, ABORDAR ÉSTA QUE ME PARECE FUNDAMENTAL, DE LA REPRESENTATIVIDAD, QUE POR LO MENOS, POR LO MENOS ACREDITE UN MÍNIMO DE AFILIADOS EN EL NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE ELIJA, O EN EL NUMERO DE DISTRITOS QUE TAMBIÉN DECIDA. PERO ESTO, ME LLEVA EN ESTE MOMENTO A DEJAR TAMBIÉN AQUÍ ASENTADO. PORQUE QUISIERA QUE CONSTARA DEBIDAMENTE EN ACTAS, LA CUESTIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD LA CUESTIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, Y POR LO TANTO, YO ESPERO. ME UNO EN ESTE SENTIDO PLENAMENTE A LA PROPUESTA YA EMITIDA CON ANTERIORIDAD EN ÉSTA SESIÓN. OJALÁ QUE NUESTRA LEGISLATURA TOMA EN CUENTA CUANDO ABORDE ÉSTE PUNTO, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA TENER PLENA, PLENOS DERECHOS DE REGISTRO EN EL ESTADO, TENDRÁN QUE ACREDITAR TAMBIÉN NECESARIAMENTE EL MÍNIMO DE REPRESENTATIVIDAD QUE LA MISMA LEGISLATURA DETERMINE, DE TAL MANERA, DE QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGISTRO NACIONAL, TENGAN TAMBIÉN AQUÍ UNA AUTÉNTICA, UNA VERDADERA, UNA JUSTIFICADA REPRESENTATIVIDAD ESTATAL, EN CASO CONTRARIO, SE QUEDARÍAN ÚNICAMENTE CON SU REGISTRO NACIONAL, PERO CARECERÍAN DE LA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO, EN ESTE CASO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, BIEN, AGOTAMOS PRIMERA Y SEGUNDA RONDA, SE CONCEDE LA PALABRA CON DOS MINUTOS A EL LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL P.R.I. LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ, QUIEN EXPRESA: SÍ SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO, NADA MÁS PARA QUE SE NOS ACLARE SI PROCEDIÓ LA PROPUESTA O NO, EN CUANTO LA PARTICIPACIÓN COMO OBSERVADORES DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS, CONSEJEROS DE LA LEGISLATURA O REPRESENTANTES DE PARTIDO, PORQUE EN CASO CONTRARIO, CON LA ACLARACIÓN QUE SE NOS DA. PARECE SER. O AL MENOS ASÍ NO LO DEJA VER EL ARTÍCULO TREINTA, DE QUE LA PROPUESTA DE NOSOTROS A LO MEJOR NO PROCEDIÓ, PERO LA JUNTA EJECUTIVA SI APARTA UN PALCO EN UN LUGAR PRIVILEGIADO DE ESTOS ESCENARIOS, SÍ, ENTONCES, YO LE PIDO MÁS CERTEZA CUANDO HAGAN ESTE TIPO DE PROYECTOS, SÍ, VEAN JERARQUÍAS, NADA MÁS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SÍ, MUCHAS GRACIAS SEÑOR LIC. EDUARDO NOYOLA RAMÍREZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO SÉ SI ALGUIEN QUISIERA HACER LA ACLARACIÓN. EL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ LA HIZO, ME PARECE QUE QUEDA DEBIDAMENTE CONSIGNADA. Y DESDE LUEGO TAMBIÉN QUEDA CONSIGNADA EN EL ACTA LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS, BUENO, EN MI OPINIÓN, Y TAMBIÉN SIENDO ESTE UN TEMA QUE FUE DISCUTIDO EN LAS REUNIONES DE TRABAJO, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA TIENE UN VÍNCULO JURÍDICO REAL CON EL INSTITUTO HASTA QUE EFECTÚA SU SOLICITUD FORMAL DE REGISTRO, ESTO ES EN EL MES DE ENERO DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN, AHORITA, NADA MÁS NOS ESTÁN NOTIFICANDO X ORGANIZACIÓN POLÍTICA, VAMOS A INICIAR LOS TRABAJOS PARA CONSTITUIRNOS COMO PARTIDO POLÍTICO, PERO AHORITA SON PARTICULARES, NOSOTROS COMO INSTITUTO ÚNICAMENTE COMO OBSERVADORES. EN ESE SENTIDO, HASTA EN EL MES DE ENERO, YA VA A HABER ESTE VÍNCULO JURÍDICO, ESA RELACIÓN JURÍDICA QUE VA A PERMITIR AL INSTITUTO LA DECISIÓN PARA DICTAMINAR SOBRE LOS TRABAJOS QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ESTÉ PRESENTANDO, EXISTE UNA JURISPRUDENCIA AL RESPECTO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE LAS ÚLTIMAS QUE EMITIÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE JUSTAMENTE SEÑALA QUE LOS INSTITUTOS ELECTORALES Y EN EL CASO PARTICULAR EL DE TLAXCALA, NO DEBERÍAN EXCEDERSE EN SUS FACULTADES. LO QUE QUERÍAN HACER EN EL INSTITUTO DE TLAXCALA ERA REVISAR SI LAS PRUEBAS CERTIFICADAS POR EL NOTARIO ERAN FIDEDIGNAS, SINO QUE EL NOTARIO ESTABA SEÑALANDO, PUES REALMENTE ERA CIERTO. ENTONCES, SE TRATA DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS Y QUE A JUICIO DEL TRIBUNAL LE DIJO, INSTITUTO TÚ CONCRÉTATE A ESTUDIAR LO QUE TE ESTÉN PRESENTANDO, NO VAYAS MÁS ALLÁ, TE ESTÁS EXCEDIENDO EN TUS FACULTADES, EN ESE SENTIDO ES LA INTERVENCIÓN, YO CREO QUE COMO SE HA DETERMINADO, PUES HA QUEDADO ASENTADO EN EL ACTA, Y SI VA A VER UN SEGUIMIENTO, EL ARTÍCULO TREINTA, DICE QUE VA A DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PERO EN CALIDAD DE OBSERVADOR. YO CREO QUE TODAS LAS APORTACIONES QUE SE HAN VERTIDO EN ESTE RESPECTO, PUES PUEDEN SER JUSTAMENTE PARTE DE LA DISCUSIÓN QUE SE TENGA EN LA MESA TÉCNICA, SERÍA TODO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS SEÑORA CONSEJERO LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, BIEN, AGOTADA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA, LA REPLICA CORRESPONDIENTE, YO LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO TOME LA VOTACIÓN QUE CORRESPONDE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----

**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO  
CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL  
ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS  
ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS  
DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS. DEL DIA  
VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE LEVANTA LA  
SESIÓN NO SIN ANTES AGRADECER SU PUNTUAL ASISTENCIA,  
MUCHAS GRACIAS. -----**

**DOY FE**  
**LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS**